

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Sensat Curbera en representación de «Industrias y Subproductos de la Pesca de Mar, S. A.»

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 25 de mayo de 1961 en el recurso contencioso-administrativo número 3.385, promovido por don Javier Sensat Curbera, en representación de «Industrias y Subproductos de la Pesca de Mar, S. A.», contra Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, sobre convalidación de tasas por canon de utilización del dominio público, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el motivo de inadmisibilidad alegado por la representación de la Administración, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso interpuesto por don Javier Sensat Curbera en su propio derecho, propietario de Motopequeños de Aluras Reunidos y representante de «Industrias y Subproductos de la Pesca de Mar, S. A.», contra Decreto de la Presidencia del Gobierno número 134 de 4 de febrero de 1960, sobre convalidación de tasas por ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público, sin hacer expresa imposición de costas».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1961.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Obras Públicas,

ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Badajoz.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1961 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.713, promovido por el Ayuntamiento de Badajoz, contra resolución del Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 8 de octubre de 1959, sobre permiso para colocación de un cable, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que rechazando la pretensión de nulidad del procedimiento interesado por el Ayuntamiento recurrente, debemos estimar y estimamos nulo y sin valor y efecto el acuerdo del Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, dictado el día 8 de octubre de 1959 sobre instalación de cable telefónico, por no ajustarse a derecho, y en su lugar declaramos que dicho cable debe instalarse por la Compañía Telefónica en forma subterránea, sin hacer expresa imposición de costas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1961.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso promovido por «Ruiz Linares, S. R. C.»

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1961 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.680, promovido por «Ruiz Linares, S. R. C.», contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 9 de marzo de 1960, con motivo de irregularidades en la tenencia y comercio de harinas y cereales, cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin acoger el motivo de inadmisibilidad que invoca el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la resolución dictada por la Fiscalía Superior de Tasas con fecha 9 de marzo de 1960, por ser ajustada a derecho, la que declaramos firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer expresa imposición de las costas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1189/1961, de 26 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Shigeru Yosano.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Shigeru Yosano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
BERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de junio de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 24 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Roca Arderit, José Manuel Sánchez Hernández,

De la Prisión Central de Burgos: José Lozano Morales, Bernardo Ortega Gil, Pedro Campos Casarrubios.

De la Prisión Central de Gijón: Rodrigo Veintemillas Navascués.

Del Sanatorio Antituberculoso de Guadalajara: Manuel González Fernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Angel González García, Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Francisco García Orellana.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Néstor Manzano Sánchez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Constantino Martín Garzón, Faustino Puga Gualda, Benito Rodríguez Quintas, Francisco Machuca Ruiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Andrés Teixido Trinquell, Vicente Valero Cuenca.

De la Prisión Provincial de Almería: Nicolás Puertas Pérez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Gregorio López Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Enrique Díaz Lozano.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Rafael Zoino Escribano Herrero.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Mir Murcia, José Domingo Ibars.

De la Prisión Provincial de Huelva: Antonio Moreno León

De la Prisión Provincial de Huesca: José Orta Pastor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1190/1961, de 6 de julio, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Sargento de Artillería don Luis Sancho Gil.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Sargento de Artillería don Luis Sancho Gil, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1191/1961, de 6 de julio, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Teniente de la Guardia Civil don Ildefonso Mulas Pérez.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de la Guardia Civil don Ildefonso Mulas Pérez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1192/1961, de 6 de julio, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Alejandro Alvarez Puente.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Alejandro Alvarez Puente, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1193/1961, de 6 de julio, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Alfredo Fernández Fernández.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Alfredo Fernández Fernández, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESOLUCION de la Junta Económica del Parque Central de Sanidad Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de películas, revelador y fijador y válvulas.

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de «Películas, revelador y fijador y válvulas», según acta facultativa número 63, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 19 de agosto, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de julio de 1961.—2.955.